



Consejo de Administración

316.ª reunión, Ginebra, 1.º-16 de noviembre de 2012

GB.316/INS/5/3

Sección Institucional

INS

Fecha: 9 de octubre de 2012

Original: inglés

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Cuestiones derivadas de las labores de la 101.ª reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo

Seguimiento de la adopción por la Conferencia de la resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: Plan de acción

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a examinar el plan de acción propuesto y a proporcionar orientación a la Oficina para su aplicación (véase el proyecto de decisión en el párrafo 37).

Objetivo estratégico pertinente: Promover y llevar a la práctica las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Repercusiones en materia de políticas: Orientar la acción de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el período 2012-2016.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Necesidad de centrarse en la asignación de recursos del presupuesto ordinario y en la movilización de recursos extrapresupuestarios.

Seguimiento requerido: Aplicación del plan de acción.

Unidad autora: Programa sobre la Promoción de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (DECLARATION)

Documentos conexos: Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa y Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

1. La primera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo en el marco de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008) y de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), se celebró durante la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en junio de 2012.
2. Después de la discusión, la Conferencia adoptó una resolución que contenía un marco de acción para el respeto, la promoción y la realización efectivos y universales de los principios y derechos fundamentales en el trabajo para el período 2012-2016. El marco de acción se articula en torno a cinco objetivos amplios relacionados con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, los cuales deberían: ser respetados, promovidos y realizados a nivel universal; ser accesibles para todos; hacerse cumplir a nivel nacional; poder apoyarse en la movilización de todos los medios de acción de la OIT, y para cuya consecución se deberían aprovechar las iniciativas pertinentes fuera de la OIT.
3. En la resolución se solicitaba al Director General que preparara un plan de acción que incorporara las prioridades establecidas en el marco antes mencionado para someterlo a la consideración del Consejo de Administración en su 316.ª reunión, en noviembre de 2012, lo cual incluye un examen de los planes de acción existentes adoptados en el contexto del seguimiento de la Declaración de 1998. En consecuencia, se presenta este documento, que es el resultado de amplias consultas con todos los departamentos y unidades competentes de la sede y de las oficinas exteriores de la OIT. La primera sección contiene la orientación y los objetivos estratégicos generales. La sección siguiente aborda cada esfera esencial de la acción de la OIT. En el cuadro que figura en anexo se exponen en detalle las medidas que han de adoptarse en cada esfera.

Orientación y objetivos estratégicos generales

4. El plan de acción está basado en la naturaleza universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, sus cualidades inseparables, interrelacionadas y que se refuerzan mutuamente, y la reafirmación de su importancia especial por cuanto son a la vez derechos humanos y condiciones propiciadoras. La libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva se reafirman especialmente como derechos que propician el logro de todos los objetivos estratégicos de la OIT relacionados con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el empleo, la protección social y el diálogo social.
5. En el plan de acción se refleja un enfoque integrado que aborda tanto los vínculos entre las categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo como entre éstos y otros objetivos estratégicos de la OIT con miras a reforzar su sinergia, eficiencia e impacto. En el Marco de Políticas y Estrategias para 2010-2015 y el Programa y Presupuesto para 2012-2013 figuran la orientación estratégica general y los resultados concretos deseados a nivel de los países con respecto a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Este plan desarrolla más detenidamente las prioridades específicas para el período 2012-2016, habida cuenta del marco de acción adoptado por la Conferencia que orientará la preparación del Programa y Presupuesto para 2014-2015.
6. El objetivo general consiste en promover y realizar los principios y derechos fundamentales en el trabajo. A fin de lograrlo se necesita la adopción de medidas eficaces que se apliquen a nivel nacional para prevenir la violación de los derechos relativos a la libertad de asociación y la libertad sindical y al reconocimiento del derecho de negociación colectiva, y para eliminar el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la discriminación en el empleo y la ocupación, así como para proporcionar recursos jurídicos apropiados a las víctimas e imponer sanciones a los autores de las violaciones que se produzcan. Requiere

que los mandantes de la OIT tomen medidas para permitir que todos los empleadores ejerzan plenamente estos derechos.

7. Para el período correspondiente a este plan, la acción de la OIT tiene por objeto ayudar a los Estados Miembros a estar en condiciones de cumplir los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptando y poniendo en práctica leyes, políticas, programas o medidas específicas para aplicar de manera efectiva los convenios fundamentales o mejorar el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Las metas concretas que deben alcanzarse para finales de 2015 son las siguientes:
- por lo menos 15 ratificaciones más de los convenios fundamentales;
 - por lo menos el 50 por ciento de los Estados Miembros que no hayan ratificado uno o más de los convenios fundamentales habrán tomado medidas concretas para poner en práctica los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
 - cinco países más habrán establecido planes de acción nacionales que incorporen las esferas prioritarias acordadas por los mandantes tripartitos para mejorar la aplicación de la libertad de asociación y libertad sindical y los principios de la negociación colectiva;
 - veinte países más habrán adoptado o revisado las políticas o las leyes sobre la eliminación del trabajo forzoso y la trata de personas;
 - cinco países más habrán adoptado o revisado políticas o leyes o establecido programas para fomentar la eliminación del trabajo infantil;
 - cinco países más habrán establecido planes de acción nacionales para fomentar la no discriminación en el trabajo.
8. Además, el plan de acción tiene por objeto propiciar un aumento del 20 por ciento de los progresos observados por los órganos de control en la aplicación de los convenios fundamentales en 2015 con respecto a los progresos observados en 2011. Esto significa que para 2015 el sistema de control de la OIT deberá señalar 43 casos de progresos en la aplicación de los Convenios núms. 87 o 98, 23 casos de progresos en lo que atañe a los Convenios núms. 29 o 105, 68 casos de progresos en lo que atañe a los Convenios núms. 138 o 182, y 41 casos de progresos en lo que atañe a los Convenios núms. 100 ó 111.

Coherencia interna

9. A nivel nacional, la Oficina continuará la integración sistemática de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP), en estrecha consulta con los mandantes tripartitos. Intensificará la colaboración dentro de los sectores y entre éstos para asegurar que los principios y derechos fundamentales en el trabajo se incorporen en todos los programas y actividades de la OIT. En apoyo de este enfoque integrado se elaborará un programa de formación destinado a los miembros del personal, que recibirán una formación inicial básica sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, su promoción y aplicación.

Acción normativa

10. El objetivo es dar un nuevo impulso a la campaña de ratificación universal y aplicación efectiva de los ocho convenios fundamentales, teniendo especialmente en cuenta las bajas tasas de ratificación de los convenios núms. 87 y 98. Tal vez sea necesario determinar posibles deficiencias normativas con miras a la elaboración de normas. Se prestará asimismo atención a los convenios de la OIT sobre gobernanza, para contribuir a la plena aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se garantizará el funcionamiento eficaz y eficiente de la labor de control en la OIT con respecto a los convenios fundamentales.
11. Con ese fin será preciso intensificar los esfuerzos destinados a sensibilizar a escala mundial sobre la importancia de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y sus repercusiones en el desarrollo social y económico. A ese efecto se adoptará una estrategia con los cuatro componentes siguientes: *a)* elaboración de herramientas de información de la OIT, con inclusión de NORMLEX que es un medio de fácil acceso a las conclusiones de los órganos de control. Toda la demás información pertinente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo se incorporará a la plataforma NORMLEX; *b)* inclusión sistemática de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las actividades de la OIT relativas a los medios de comunicación, incluidas las redes sociales; *c)* campañas nacionales que dispongan de asesoramiento sobre políticas y de proyectos de cooperación técnica, y *d)* programas de educación y campañas sobre días internacionales, como el Día Internacional de la Mujer y el Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Otras actividades enumeradas a continuación, como la investigación y los servicios de asesoramiento, también contribuirán a la campaña de ratificación y aplicación.
12. Para eliminar la duplicación de tareas relativas a la información solicitada por países que no hayan ratificado convenios, se suspenderá el envío de las cartas anuales del Director General sobre los convenios fundamentales, mientras que en las memorias anuales sobre el seguimiento de la Declaración de 1998 se seguirá solicitando información sobre los obstáculos a la ratificación, así como sobre las actividades de promoción y las necesidades de los Estados Miembros en materia de asistencia técnica.
13. Previa solicitud, se elaborarán enfoques especialmente adaptados para superar obstáculos concretos a la ratificación, en particular, asistencia técnica con una perspectiva de género, y colaboración con instituciones académicas para analizar a fondo las repercusiones de la ratificación en los Estados Miembros. Continuarán las actividades recientemente emprendidas para la ratificación de los Convenios núms. 87 y 98 en algunos países de Asia y el Pacífico.
14. Se podría estudiar la posibilidad de permitir que los Estados Miembros que aún no hayan ratificado uno o más convenios fundamentales compartan su experiencia relativa a los progresos encaminados a la ratificación o a un mayor respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en el marco del examen anual de la reunión de marzo del Consejo de Administración. Sería útil que el Consejo de Administración diese una orientación adicional a este respecto.
15. A reserva de la aprobación del Consejo de Administración, la Oficina efectuará los preparativos para celebrar una reunión tripartita de expertos a principios de 2013, a fin de determinar las posibles deficiencias normativas de la OIT en la esfera del trabajo forzoso. En particular, la Oficina estudiará la posible necesidad de elaborar normas relativas a la prevención y a la protección de las víctimas, incluida la compensación, así como a la trata de personas para la explotación laboral.

Investigación, estadísticas y base de conocimientos

16. El objetivo consiste en establecer una base de conocimientos sólida y exhaustiva sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, utilizando métodos de investigación rigurosos que permitan la concepción y aplicación de políticas y programas eficaces para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo, además de evaluar su impacto.
17. Se realizarán investigaciones para elaborar una base de conocimientos mucho más amplia sobre cada categoría de principios y derechos fundamentales en el trabajo, que proporcione la base para una acción y asesoramiento eficaces en materia de políticas. A este respecto, se prestará especial atención a la libertad sindical y la libertad de asociación y la negociación colectiva a través de estudios piloto realizados a nivel nacional con miras a promover el cumplimiento de este principio y derecho. También se hará hincapié en las categorías de trabajadores especialmente vulnerables a las violaciones de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, como los migrantes, las minorías étnicas, los pueblos indígenas y tribales, los trabajadores agrícolas y rurales, los trabajadores domésticos y los trabajadores de las zonas francas industriales. La investigación servirá para documentar el impacto de las políticas públicas en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. También se estudiarán las repercusiones de los acuerdos comerciales en el trabajo.
18. A reserva de la aprobación por el Consejo de Administración, se celebrarán reuniones tripartitas de expertos sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la economía informal, y sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las formas atípicas de empleo, ya sea en 2013 o durante el bienio 2014-2015. La Oficina consultará a los grupos sobre las fechas apropiadas y realizará en consecuencia los preparativos necesarios para cada una de esas reuniones.
19. Se reforzará aún más la recopilación y el análisis de las estadísticas sobre el trabajo infantil y el trabajo forzoso, de manera de efectuar un seguimiento de las tendencias a largo plazo. En la próxima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, que se celebrará en octubre de 2013, se examinarán las estadísticas del trabajo infantil y del trabajo forzoso, con inclusión de la asistencia prestada por la OIT a los Estados Miembros en esa esfera. Se elaborará una nueva metodología para medir la discriminación en el empleo y la ocupación. Esto permitirá simultáneamente fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para llevar a cabo la recopilación y el análisis de datos sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo a nivel nacional.

Servicios de asesoramiento técnico, fortalecimiento de la capacidad y cooperación técnica para los mandantes de la OIT

20. El objetivo es permitir que los mandantes de la OIT en el ámbito nacional puedan subsanar las deficiencias en lo que respecta a la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mediante la prestación de asistencia técnica para que se establezcan y apliquen marcos institucionales, legislativos y de políticas sólidos en los países.
21. La Oficina prestará servicios de asesoramiento técnico, jurídico y en materia de políticas oportunos sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros y basándose en las observaciones formuladas por los órganos de control y los conocimientos técnicos pertinentes de la sede, las oficinas

exteriores, los equipos de apoyo técnico sobre trabajo decente y los proyectos de cooperación técnica. La Oficina seguirá proporcionando asesoramiento técnico a los Estados Miembros sobre la elaboración de las leyes y los reglamentos del trabajo. También brindará apoyo para el establecimiento y consolidación de instituciones y mecanismos tripartitos de diálogo social.

22. Los proyectos de cooperación técnica reforzarán la capacidad de los mandantes de la OIT para lograr mejoras en el ámbito nacional con respecto a la promoción y aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, prestando la debida atención a sus dimensiones de género. El compromiso de los donantes seguirá siendo necesario para respaldar proyectos con un alcance y una duración suficientes para conseguir un impacto duradero. Se prevé que la cooperación Sur-Sur y las alianzas público-privadas cobrarán una importancia cada vez mayor. También se buscarán oportunidades para impulsar proyectos que aborden las cuatro categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo, tanto conjuntamente como por separado, basándose en iniciativas de colaboración entre distintos departamentos de la Oficina.
23. En particular, se tratará de abordar y prevenir las violaciones de los principios y derechos fundamentales en el trabajo que afectan a los trabajadores de la economía informal tanto en las zonas urbanas como rurales y a los que se dedican a modalidades atípicas de empleo, mediante actividades específicas en los proyectos de cooperación técnica, como la investigación y recopilación de datos, el asesoramiento jurídico y en materia de políticas, el apoyo institucional, la formación y la organización y acción comunitarias. Al realizar estas actividades, se tendrán debidamente en cuenta los resultados de investigaciones y análisis mundiales, incluidos los resultados de las reuniones de expertos.
24. Los proyectos de cooperación técnica abordarán cuestiones relacionadas con el control de la aplicación, la vigilancia y el cumplimiento, mediante el fortalecimiento de las capacidades de los tribunales del trabajo y otros tribunales competentes, los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los inspectores del trabajo, los funcionarios que se ocupan de asuntos laborales, los mediadores/conciliadores, las autoridades policiales y otras instituciones que intervienen en la aplicación de la legislación nacional, y de otras medidas relacionadas con los principios y derechos fundamentales en el trabajo, en particular por medio de actividades de formación.

Colaboración tripartita: reforzar el papel de los interlocutores sociales

25. El objetivo es que las organizaciones de empleadores y de trabajadores, en los ámbitos nacional, regional y mundial, puedan desempeñar eficazmente sus funciones en la promoción y aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y entablar un diálogo social constructivo para prevenir y resolver problemas en esta esfera.
26. La Oficina reforzará la capacidad de los interlocutores sociales para intervenir eficazmente, por conducto de sus respectivos mandantes, así como a través de estructuras y mecanismos bipartitos y tripartitos, en la promoción y aplicación efectiva de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente entre las categorías anteriormente indicadas de trabajadores que se encuentran en situaciones más vulnerables.
27. Se prestará atención, entre otras cosas, a las siguientes esferas prioritarias:
 - el fortalecimiento de la capacidad para promover los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los foros de políticas públicas;

- el fortalecimiento de la capacidad para ofrecer asesoramiento práctico a sus miembros, para cada categoría de principios y derechos fundamentales en el trabajo o sobre la relación entre éstas;
 - el fortalecimiento de la capacidad para participar en negociaciones colectivas, por ejemplo sobre la reducción de las desigualdades en materia de remuneración entre hombres y mujeres u otros motivos de discriminación;
 - la determinación, documentación e intercambio de buenas prácticas sobre la promoción y el control de la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y
 - la creación de redes de puntos focales sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo a escala nacional y la promoción de acciones coordinadas y del intercambio de experiencias.
28. Se impartirá formación sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo a los interlocutores sociales a través de los cursos organizados en el Centro Internacional de Formación de la OIT (Centro de Turín), los programas nacionales en el contexto de los proyectos de cooperación técnica y mediante la prestación de servicios de asesoramiento técnico en los países.

Alianzas de colaboración internacional

29. El objetivo es obtener la cooperación de los distintos actores internacionales, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, y de los sectores público y privado, con miras a la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en sus respectivos programas y políticas, de manera coherente y en colaboración con la OIT.
30. Los principios y derechos fundamentales en el trabajo se promoverán con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales y regionales. La Oficina promoverá la inclusión de dichos principios y derechos en sus programas respectivos como parte del enfoque del desarrollo basado en los derechos, entre otras cosas mediante la elaboración de directrices y otras herramientas utilizadas en los marcos operacionales de las Naciones Unidas. La Oficina también promoverá activamente que en la Agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 se incluya como un elemento destacado el respeto universal por los principios y derechos fundamentales en el trabajo y se mencione el papel central del trabajo decente.
31. La OIT seguirá participando activamente en las alianzas de colaboración y los mecanismos de coordinación establecidos a nivel internacional y regional, como el Consejo de Derechos Humanos, el mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas y el Grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas.
32. En el ámbito nacional, los esfuerzos destinados a fortalecer la capacidad de los mandantes facilitarán la mayor integración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en las políticas nacionales e internacionales y los correspondientes marcos presupuestarios, incluidos los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).
33. Las alianzas internacionales también abordarán el tema de creciente actualidad de las empresas y los derechos humanos. La OIT ejercerá su mandato a este respecto, a través de su participación en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, la Organización de Cooperación y

Desarrollo Económicos (OCDE) y otras iniciativas mundiales. Para ello, colaborará estrechamente con las organizaciones de empleadores y de trabajadores, garantizándoles el acceso a información actualizada sobre las repercusiones de este programa en los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y basándose plenamente en la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social. La colaboración de la Oficina con empresas del sector privado será coherente con la estrategia de la OIT relativa a las alianzas público-privadas.

Asignación de recursos

34. La aplicación de este plan de acción, incluidas las actividades detalladas en el cuadro adjunto, exigirá centrarse principalmente en la utilización de los recursos del presupuesto ordinario. El plan también se ajustará a las prioridades que puedan adoptarse en las propuestas de Programa y Presupuesto para 2014-2015. Habrá que movilizar recursos extrapresupuestarios adicionales para la aplicación del plan de acción y para apoyar las actividades pertinentes en los planos nacional, regional o mundial.
35. Se está elaborando una estrategia de colaboración con la comunidad de donantes que permitirá movilizar recursos extrapresupuestarios para la aplicación de un enfoque coherente de promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. A partir de un cálculo de los costos de las actividades propuestas, se presentarán estimaciones de los fondos adicionales necesarios para la aplicación de este plan de acción en una reunión temática que se celebrará en 2013 para los donantes.

Evaluación

36. La aplicación del presente plan de acción se evaluará en 2015, y los resultados se recogerán en el informe que se presentará a la Conferencia en su reunión de 2016, momento en que se celebrará la segunda discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Proyecto de decisión

37. *El Consejo de Administración solicita al Director General que tenga plenamente en cuenta este plan de acción y la discusión que se celebrará en el Consejo de Administración al respecto, y que asigne los recursos necesarios para su aplicación.*

Anexo

Actividades 2012-2016

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
I. Coherencia interna	1. Los PDFT se integran en las estrategias y actividades de la OIT	i) Integrar los PDFT en los marcos estratégicos y de programación (PROGRAM, PARDEV, todos los sectores y departamentos técnicos)	13 d), 18 y 19 a)	2012-2016
		ii) Integrar los PDFT como condiciones propicias y necesarias en las actividades técnicas pertinentes (departamentos y programas técnicos)	13 d), 18 y 19 a)	2012-2016
		iii) Integrar los PDFT en los PTDP (todas las oficinas exteriores)	20 a), 26 b)	2012-2016
		iv) Proporcionar formación al personal de la OIT recién contratado sobre los PDFT y su carácter sinérgico (HRD, en colaboración con los departamentos competentes)	18	2012-2016
		v) Elaborar una directriz sobre la incorporación de la no discriminación en los cuatro objetivos estratégicos y en los resultados del P&P (DECLARATION)	18 y 19 a)	2013-2014
II. Acción normativa	1. Se dispone de nuevas herramientas de información sobre los PDFT	i) Mantener y desarrollar NORMLEX y otras bases de datos de la OIT existentes (NORMES, otros departamentos competentes)	21 a)	2012-2016
		ii) Elaborar una metodología de evaluación de las políticas relativas a los derechos de los trabajadores migrantes (MIGRANT)	13 a)	2013-2014
		iii) Elaborar una guía de buenas prácticas en materia de seguridad social en la que se incluyan referencias a los PDFT (SECSOC)	21 a)	2012-2016
		iv) Elaborar una metodología que permita evaluar el impacto de la integración de enfoques relativos al trabajo decente y a los PDFT en los proyectos de lucha contra el trabajo infantil (IPEC)	9 b) y 18	2012-2016
		v) Crear una herramienta para evaluar el riesgo de trabajo infantil en las cadenas de suministro (ACT/EMP e IPEC, en colaboración con otros departamentos competentes)	9 b) y 21 a)	2012-2016

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
	2. Una mayor sensibilización acerca de los PDFT tiene como resultado nuevas ratificaciones y una mejor aplicación	vi) Mantener y desarrollar la base de datos sobre procesos judiciales en los que se aplican las normas internacionales del trabajo (Centro de Turín)	21 a)	2015
		i) Integrar los PDFT en la política de medios de comunicación y el programa de información de la OIT (DCOMM)	9 a)	2012-2016
		ii) Informar del impacto de los proyectos y programas de cooperación técnica en los PDFT (DCOMM, en colaboración con PARDEV)	9 a)	2012-2016
		iii) Proporcionar formación a los profesionales de los medios de comunicación acerca de los PDFT (Centro de Turín, Comunicar los Derechos Laborales)	9 a)	2012-2016
		iv) Proporcionar formación al personal de las oficinas exteriores sobre las relaciones con los medios de comunicación (Centro de Turín, IPEC)	9 a)	2012-2016
		v) Difundir materiales específicos para concienciar acerca de los PDFT (DECLARATION, IPEC y NORMES)	9 a), 22 a) y 22 b)	2012-2016
		vi) Crear herramientas de orientación en línea y organizar seminarios en Internet y actividades conjuntas para concienciar a empresas e inversores sobre el problema del trabajo forzoso (SAP-FL, en asociación con la OIE)	9 a) y 28 a)	2012-2016
		vii) Incluir actividades de sensibilización en los proyectos de cooperación técnica (varios departamentos técnicos)	9 a), 9 c), 22 a) y 22 b)	2012-2016
		viii) Elaborar nuevos módulos del programa «Defensa de los derechos del niño a través de la educación, las artes y los medios de comunicación» (SCREAM) (IPEC)	9 a)	2012-2016
		ix) Organizar eventos especiales (por ejemplo, programas y campañas educativos) con ocasión de la celebración de días internacionales (por ejemplo, el Día Internacional de la Mujer) (DCOMM, en colaboración con los departamentos técnicos competentes)	9 a)	2012-2016
	x) Proporcionar formación a los representantes gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores mediante la guía <i>Freedom of Association and Development</i> (NORMES, DECLARATION)	9 a) y 20 b)	2012-2016	

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
		xi) Proporcionar formación a los representantes gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores sobre comunicación estratégica y campañas de sensibilización acerca de la libertad sindical y de asociación y el derecho de negociación colectiva, utilizando la guía <i>Putting your message to work</i> (NORMES, DECLARATION)	9 a) y 20 b)	2012-2016
	3. Se optimizan los procedimientos de presentación de informes y se promueve la ratificación	i) Racionalizar los procedimientos de presentación de informes para los Estados Miembros no ratificantes (NORMES, DECLARATION)	18	2013
		ii) Proporcionar una asistencia más eficaz a los Estados Miembros para que cumplan los requisitos relativos a la presentación de informes (NORMES)	18 y 22 b)	2012-2016
		iii) Seguir promoviendo la ratificación y la mejora de la aplicación mediante actividades de asistencia técnica (NORMES, DECLARATION, IPEC, ACTRAV, GENDER, LAB/ADMIN, DIALOGUE, SECTOR, Centro de Turín, oficinas exteriores)	9 c), 9 d), 20 b), 20 c), 22 a) y 22 b)	2012-2016
	4. Se estudia la necesidad de establecer nuevas normas para complementar los convenios sobre el trabajo forzoso	i) Realizar investigaciones para identificar las deficiencias en la cobertura actual de las normas de la OIT relativas al trabajo forzoso y a la trata de personas (SAP-FL, NORMES)	22 c)	2013
		ii) Organizar una reunión tripartita de expertos para analizar las deficiencias detectadas en la cobertura de las normas de la OIT relativas, por un lado, al trabajo forzoso — con el fin de abordar la prevención y la protección de las víctimas, incluida la compensación — y, por otro, a la trata de personas con fines de explotación laboral (NORMES, en colaboración con SAP-FL)	22 c)	2013
III.	Investigación, estadística y base de conocimientos	1. Se dispone de bases de datos exhaustivas sobre los PDFT		
		i) Seguir desarrollando la base de datos sobre diálogo social (DIALOGUE, NORMES, STAT)	21 a)	2012-2016
		ii) Crear un almacén de datos mundial sobre el trabajo forzoso y la trata (SAP-FL)	21 a)	2013-2016

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
		iii) Recopilar y examinar datos en el nivel de las empresas, especialmente en materia de PDFT (programa Better Work)	21 a)	2012-2016
		iv) Mantener y desarrollar la base de datos de procesos judiciales por casos de trabajo forzoso (SAP-FL)	21 a) ii)	2012-2016
	2. Se elaboran mejores estadísticas sobre los PDFT	i) Publicar nuevas estimaciones sobre el trabajo forzoso (SAP-FL, STAT)	21 a) ii) y 21 c)	2015
		ii) Seguir desarrollando las estadísticas relativas al trabajo infantil (IPEC, STAT)	21 a) ii) y 21 c)	2012-2016
		iii) Elaborar una metodología para medir la discriminación en el empleo (DECLARATION, NORMES, STAT)	21 a) iii) y 21 c)	2013-2015
		iv) Publicar nuevas estimaciones mundiales sobre el trabajo infantil para preparar la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil que se celebrará en Brasilia (IPEC)	21 a) ii) y 21 c)	2013
		v) Elaborar y poner en marcha estudios piloto para promover la libertad sindical y de asociación en sectores vulnerables (DECLARATION, NORMES)	13 a) y 21 a) iv)	2013-2016
	3. Se crea una base de datos exhaustiva sobre los PDFT	i) Organizar una reunión tripartita de expertos sobre los PDFT y la economía informal (NORMES, EMP/POLICY y otros departamentos pertinentes)	13 c)	Por determinar
		ii) Organizar una reunión tripartita de expertos sobre los PDFT y las formas atípicas de empleo (NORMES, DIALOGUE, SECTOR y otros departamentos pertinentes)	13 b)	Por determinar
		iii) Como parte del programa general de investigación de la OIT, realizar investigaciones sobre políticas eficaces en materia de PDFT (departamentos técnicos competentes)	21 a)	2013
		iv) Realizar investigaciones sobre el impacto socioeconómico de los PDFT (INST y los departamentos técnicos pertinentes)	21 b)	2014-2016

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
		v) Realizar investigaciones sobre los PDFT en lo que respecta a la economía informal, las categorías vulnerables de trabajadores y sectores, y las formas atípicas de empleo (INST, EMP/POLICY, SECTOR y los departamentos técnicos pertinentes)	13 b) y 13 c)	2013-2014
		vi) Actualizar la guía anotada a la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198) de la OIT (DIALOGUE)	21 a)	2012-2013
		vii) Seguir desarrollando la base de datos EPLex, teniendo en cuenta los cambios introducidos en las leyes de protección del empleo (DIALOGUE)	21 a)	2012-2016
		viii) Crear un marco internacional sobre la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la integración (MIGRANT y otros departamentos pertinentes)	13 a) y 21 a)	2013
		ix) Difundir la compilación estadística que incorpora indicadores sobre la discriminación por motivos de género y edad, incluida información sobre el empleo informal (STAT)	21 a), 13 b) y 13 c)	2012-2016
IV. Servicios de asesoramiento técnico, creación de capacidad y cooperación técnica	1. Los principales interlocutores de la OIT reciben formación sobre la aplicación eficaz de los PDFT	i) Organizar cursos sobre la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva, la eliminación del trabajo infantil y la erradicación del trabajo forzoso y la trata, así como cursos en línea y presenciales en el marco del Campus de Género acerca de la incorporación de las cuestiones de género y la igualdad, cursos modulares sobre igualdad y no discriminación en el mundo del trabajo, la aplicación de un enfoque basado en los derechos a la migración laboral, las políticas salariales eficaces y las formas atípicas de empleo (Centro de Turín, en colaboración con los departamentos técnicos competentes)	20 b) y 20 c)	2012-2016
		ii) Publicar un módulo sobre la promoción de la diversidad étnica en el lugar de trabajo (DECLARATION, en colaboración con NORMES)	9 a), 20 b) y 20 c)	2013
		iii) Desarrollar una plataforma de aprendizaje en línea sobre los PDFT y otras normas internacionales del trabajo para los distintos grupos de mandantes y las empresas (EMP/MULTI, en colaboración con DECLARATION y el Centro de Turín)	9 a), 20 b), 21 a) y 28 a)	2013-2016
		iv) Publicar una guía introductoria sobre la igualdad de remuneración (NORMES, TRAVAIL)	9 a), 20 b) y 20 c)	2013

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
		v) Publicar el informe titulado <i>Discrimination against Migrant Workers: Trends, Responses and Challenges Today and Tomorrow</i> (Discriminación contra los trabajadores migrantes: tendencias, respuestas y retos actuales y futuros) (DECLARATION)	13 a), 20 b), 20 c) y 21 a)	2013
		vi) Desarrollar herramientas para impartir formación a los inspectores del trabajo acerca de la libertad sindical y de asociación y la negociación colectiva, centrándose especialmente en el sector rural (NORMES)	17 a) y 20 b)	2013-2016
	2. Fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para aplicar los PDFT	i) Ejecutar proyectos de cooperación técnica en relación con todos los PDFT (DECLARATION, otros departamentos técnicos y las oficinas exteriores)	9 c), 9 d), 17 b), 17 c), 20 a), 20 b) y 20 c)	2012-2016
		ii) Brindar asistencia técnica en el seguimiento de las observaciones de los órganos de control de la OIT (NORMES, en colaboración con otros departamentos)	9 d), 17 b), 17 c), 20 b) y 20 c)	2012-2016
		iii) Aplicar la Hoja de ruta adoptada en La Haya para lograr la eliminación de las peores formas de trabajo infantil	29	2012-2016
		iv) Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para promover la inclusión de los PDFT como parte de la contribución del trabajo decente a la Agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 (oficinas exteriores competentes)	26	2012-2016
		v) Elaborar un conjunto de herramientas para la reforma de la legislación laboral que permitan una formulación participativa de la legislación laboral (DIALOGUE)	17 c)	2014-2015
	3. Fortalecimiento de los mecanismos nacionales de control del cumplimiento	i) Previa solicitud, impartir cursos a magistrados, juristas y docentes de derecho acerca de las normas internacionales del trabajo (Centro de Turín y otros departamentos competentes)	17 a) y 20 c)	2012-2016
		ii) <i>Elaborar herramientas de formación específicas para magistrados, inspectores del trabajo, funcionarios de la administración del trabajo, mediadores/conciliadores y otros responsables de la aplicación de la ley sobre todos los PDFT y los mecanismos eficaces de resolución de conflictos (LAB/ADMIN, SAP/FL, DIALOGUE, NORMES, GENDER, ILO/AIDS, PRO 169, Centro de Turín)</i>	17 a), 20 c) y 21 a)	2012-2016

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
V. Capacidad de los interlocutores sociales	1. Los interlocutores sociales están mejor capacitados para promover los PDFT	i) Poner en marcha diversos programas de formación sobre las normas internacionales del trabajo y los PDFT para los sindicatos y las asociaciones de empleadores, a determinados niveles nacionales y regionales, (ACTRAV, ACT/EMP)	20 b)	2012-2016
		ii) Organizar actividades de formación destinadas a mejorar la capacidad de los sindicatos para elaborar políticas y programas sobre la discriminación, centrándose en el VIH y el sida (ACTRAV)	20 b)	2012-2016
		iii) Organizar talleres de creación de capacidad sobre los PDFT para los dirigentes sindicales recientemente elegidos, a fin de mejorar sus competencias para la promoción y defensa de los intereses de sus organizaciones (ACTRAV)	20 b)	2013
		iv) Prestar servicios de asesoramiento técnico para ayudar a los sindicatos a llevar a cabo la negociación colectiva (ACTRAV)	20 b)	2012-2016
		v) Realizar investigaciones sobre la discriminación, la xenofobia y la violación de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes, para fundamentar las estrategias y las políticas de los sindicatos (ACTRAV)	13 a) y 21 a)	2012-2015
		vi) Prestar servicios de asesoramiento técnico a las organizaciones nacionales de empleadores para que éstas puedan responder mejor a la evolución de los roles de género y promover el adelanto de la mujer en el lugar de trabajo (ACT/EMP)	20 b)	2012-2016
		vii) Proporcionar asesoramiento sobre políticas y apoyo técnico a las organizaciones de empleadores en la elaboración de estrategias nacionales o sectoriales contra el trabajo infantil (ACT/EMP, SECTOR)	20 b)	2012-2016
		viii) Ampliar la Red Mundial de Empresas y Discapacidad (ACT/EMP, en colaboración con EMP/SKILLS), crear una red de empleadores para la eliminación del trabajo infantil (ACT/EMP, en colaboración con el IPEC) y establecer redes de empleadores y de sindicatos sobre la no discriminación (DECLARATION, en colaboración con ACT/EMP y ACTRAV)	28 b)	2013-2016
		ix) Elaborar y aplicar un manual sobre la formulación de políticas para a promoción eficaz de la negociación colectiva, destinado a los mandantes tripartitos (NORMES, DECLARATION)	20 b) y 21 a) iv)	2013-2016

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
		x) Elaborar y aplicar una guía práctica sobre la forma de mantener una cooperación fructífera en el lugar de trabajo (NORMES, DECLARATION)	20 b) y 21 a) iv)	2013-2016
VI. Alianzas de colaboración internacionales	1. Los interlocutores internacionales integran los PDFT en sus políticas y programas	i) Participar en el Grupo Mundial sobre Migración (MIGRANT), reforzar la colaboración con ONU-Mujeres (GENDER, Centro de Turín, NORMES), colaborar con los mecanismos interinstitucionales de derechos humanos, el mecanismo de integración de los derechos humanos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los mandatos por él instituidos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas (NORMES), los servicios competentes del Consejo de Europa (NORMES), la Alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas-UNIPP (PRO 169), el Grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas (SAP/FL), la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (SAP/FL, IPEC), el Grupo de trabajo mundial sobre trabajo infantil y educación para todos, la iniciativa «Cómo entender el trabajo de menores», la Alianza internacional de cooperación sobre el trabajo infantil y la agricultura, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, la plataforma sobre trabajo infantil del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Laborales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil, y la Organización Mundial del Movimiento Scout (IPEC)	26 a), 26 c) y 26 d)	2012-2016
	2. Otras iniciativas reflejan mejor los PDFT	i) Llevar a cabo investigaciones sobre las iniciativas privadas que promueven los PDFT y sobre las sinergias entre iniciativas privadas y públicas (EMP/MULTI)	28 a) y 28 b)	2014
		ii) Realizar estudios sobre las repercusiones de los acuerdos comerciales bilaterales y regionales en los PDFT, incluidos los acuerdos comerciales suscritos por los Estados Unidos, el TLCAN, el CAFTA-DR, y los marcos de integración regionales del MERCOSUR y la Comunidad Andina (INST, en colaboración con los departamentos competentes)	27 b)	2012-2016

Ámbitos de acción	Resultado	Actividades	Párrafos correspondientes del marco de acción	Período
		iii) Desarrollar una base de datos sobre los acuerdos de empresa transnacionales suscritos entre las empresas multinacionales y las federaciones sindicales internacionales (DIALOGUE, SECTOR y ACTRAV)	23	2012-2016
		iv) Promover los PDFT en el Grupo de Trabajo interinstitucional sobre programas relacionados con el VIH en el lugar de trabajo y la movilización del sector privado, establecido en el marco del ONUSIDA (ILO/AIDS)	26 a)	2012-2016
		v) Cooperar con la OCDE, el Pacto Mundial, y los principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos (EMP/MULTI, en colaboración con otros departamentos competentes)	26 d) y 28 a)	2012-2016
		vi) Facilitar información a las empresas sobre los PDFT y otras normas internacionales del trabajo, por conducto del servicio de asistencia de la OIT para empresas (EMP/MULTI, en colaboración con otros departamentos competentes)	28 a)	2012-2016
		vii) Apoyar el proyecto piloto regional sobre la promoción de los PDFT en los acuerdos de libre comercio en América Latina y el Caribe (ACTRAV)	27 b)	2013-2016
		viii) Asesorar a los órganos rectores de las iniciativas sectoriales multilaterales y empresariales (IPEC, SECTOR)	28 a)	2012-2016
		ix) Previa solicitud, impartir cursos sobre la promoción de las normas del trabajo a través de la responsabilidad social de las empresas (Centro de Turín, en colaboración con EMP/MULTI y otros departamentos competentes de la OIT)	20 b) y 28 a)	2012-2016
VII. Asignación de recursos	1. El plan de acción se dota de recursos adecuados	i) Advertir a las correspondientes unidades de programación sobre la necesidad de planificar la asignación de recursos a las actividades previstas en el marco de acción (PROGRAM y todas las unidades competentes)	19 a)	Ultimada
		ii) Organizar una reunión temática de donantes para examinar el plan de acción (PARDEV)	19 c)	2013
VIII. Evaluación	1. Se realiza una evaluación	i) Hacer una evaluación del plan de acción (todos los departamentos competentes que hayan participado)	19 d)	2015